

Allandome con las mas estrechas ordenes de la
 Superioridad para que de acuerdo con este S. E. con
 el Excmo. Subdelegado de Rentas se ponga en
 observancia el Reglamento del año de 1788. ha
 el Sr. S. E. sea desde 1.^o de Mayo proximo inmediato
 como lo ha hecho V. E. en generalmente por bando
 publicado, para que se cumpla en la misma
 Superioridad en el Correo de ayer, la prontitud
 en esta particular, y manifestarlo asi a
 S. E. en el dia, me previene lo comunico a V. E.
 a fin de que abreviando los términos a conseguir
 lo en qualquiera dia de los de Abril, evaguardo
 con esta desde entonces, y siendo muy propio del
 celo notorio de V. E. a favor de lo publico, y
 por la paz que corresponde al buen servicio de
 la A. M. Interesa, espero que con la ociosidad y
 use esos Regulares Oficeros de V. E. se
 tan el precio de los del Puro y Vinagre, con consi-
 deracion a que no excediendose en el vino de los
 más por caros de V. E. se cobren por impuestos